

*Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.*

Resolución No. 3337-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 08 de septiembre de 2025

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, QUETZALTENANGO, QUICHÉ, PETÉN, JUTIAPA, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE, TOTONICAPÁN, ALTA VERAPAZ, IZABAL, CHIQUIMULA, JALAPA, ZACAPA Y JUTIAPA, Y DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DGEPSA Y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) Las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, Quiché, Petén, Jutiapa, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente, Totonicapán, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Jalapa y Zacapa, y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DGEPSA- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, para gestionar la resolución de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1136	304	044-2025	72	Plani No. 44/2025
	305	032-2025	65	UPE – SIGES No. 055-2025
	306	57-2025	82	DPE SIGES No. 58-2025/Jef
	309	031-PA-2025	98	PLANI-QUET-129-2025
	314	59-2025	88	Oficio No. 223-2025
	317	92-2025	88	66-2025
	322	53-2025	82	070-2025/Planificación
	325	110-2025	83	DIDEDUC GO-PE No. 2209-2025
	326	116-2025	106	MODI/POA No. 092-2025
	308	58	85	147-2025
	316	117-2025	106	UPLAN-184-2025

*Ministerio de Educación
Guatemala. C.A.*

3337-2025

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1141	318	49-2025	76	206-2025
	320	90-2025 -MP/DIDEDUC-CH	110	163-2025-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oee
	321	060-2025	88	Planificación No. 111-2025
1141	123	57-2025	58	DIGEPSA-SATF-699-2025 DIGEPSA-SATF-700-2025
	124	DIGECADE-23-2025	15	DIGECADE-SAF-431-2025
	305	0030-2025	62	UPE-SIGES No. 050-2025
	306	51-2025	74	DPE SIGES No. 52-2025/Jef
	309	043-2025	96	PLANI-QUET-128-2025
	316	107-2025	98	UPLAN-164-2025
	317	88-2025	85	64-2025
	319	SF-68-2025	94	209-2025/UPE-DDEZ
	322	48-2025	76	65-2025-Planificación
	326	100-2025	93	MODI/POA No. 077-2025
		103-2025	96	MODI/POA No. 080-2025

B) De acuerdo con la solicitud de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, Quiché, Petén, Jutiapa, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente, Totonicapán, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Jalapa y Zacapa, y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicitaron modificaciones de recursos financieros para cubrir el financiamiento de gratuidad de la educación, útiles escolares, valijas didácticas y alimentación escolar, lo cual conlleva movimientos en las metas físicas de los productos 019-004; 005-007; 017-006; 010-024 y 010-026 y de los subproductos 019-004-0001; 005-007-0001; 017-006-0001; 010-024-0001 y 010-026-0001, asimismo, las gestiones financieras no conllevan movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar", "Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares", "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares", "Docentes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con valijas didácticas", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares", "Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valijas didácticas", "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares" y "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas". Registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números 1136 y 1141; emitido por DAFI en el Sistema



*Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.*

3337-2025

Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-613-2025 de fecha 8 de septiembre de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la Ministra de Educación, **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1136 y 1141**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1136 y 1141**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F que se genere en la presente gestión, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente.
TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, Quiché, Petén, Jutiapa, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente, Totonicapán, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Jalapa, Zacapa, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



AMGM/JDCV/FASD/HESE//mago